GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, en virtud de los compromisos relacionados al Proyecto ?Planta de Explosivos y Accesorios?, autorizados por el Supremo Gobierno, se hizo indispensable asignar a la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA) la provisión de recursos iniciales, que al presente requieren ser reforzados a través de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos del Tesoro Nacional a fin de posibilitar a COFADENA el cumplimiento de su participación accionaria en favor de la Fábrica Nacional de Explosivos y Accesorios (FANEXA S.A.M.).

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas se pronuncia por la viabilidad legal del referido Presupuesto Adicional, para cuyo efecto ha procedido a la elaboración del pertinente detalle de ingresos y egresos, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal en la forma señalada por el Artículo 27 del Decreto Ley N° 15338 de 3 de marzo del presente año, a través del Ministerio de Defensa Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Defensa Nacional para COFADENA, por la suma de CINCO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 5.000.000.-), con cargo a recursos del Tesoro Nacional y vigencia en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	5.000.000.-
1.-	Tesoro Nacional	5.000.000.-
	Total:	5.000.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
700	TRANSFERENCIAS	5.000.000.-
720	Al Sector Público	5.000.000.-

724	Tranferecias de Capital Por Subvenciones Administración Descentralizada 3.-Empresas Públicas Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA)	5.000.000.-
	T o t a l :	5.000.000.-

ARTÍCULO 2.- COFADENA, como organismo receptor de la anterior transferencia se sujetará en su aplicación al siguiente detalle de Ingresos y Egresos:

PARA LA CORPORACION DE LAS FUERZAS ARMADAS
PARA EL DESARROLLO NACIONAL (COFADENA)

CAPITULO DE INVERSION

PROGRAMA 05: INDUSTRIAL
PROYECTO 04: Planta de Explosivos y Accesorios

INGRESOS
(Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	5.000.000.-
4.-	Tranferencias	5.000.000.-
	Administracion Central	5.000.000.-
	2.- Ministerios de Estado	
	Ministerio de Defensa	
	Nacional (TGN)	
		5.000.000.-
	T o t a l :	5.000.000.-

E G R E S O S

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
400	ACTIVOS FIJOS Y FINACIEROS	5.000.000.-

440	Activos Financieros	5.000.000.-
441.4	Títulos y Valores	5.000.000.-
	T o t a l :	5.000.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaño, Guillermo Escóbar U., Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.